

Licencia de Construcción para Instalaciones Subterráneas y Aéreas

Descripción

Trámite mediante el cual se obtiene la autorización para la construcción, reparación o mantenimiento de las instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública (Art. 68, 76, 77, 105, 183. reglamento de construcción).

Requisitos

- Solicitud de licencia de construcción (original y dos copias)
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar
- Presupuesto de los trabajos
- Propuesta para la colocación de dispositivos de señalamiento y protección en la obra
- Contrato de prestación de servicios profesionales entre el D.R.O. (director responsable de obra) con reg. vigente y el cliente (original y copia)
- 5 tantos del proyecto ejecutivo de instalaciones y memoria técnica firmado y sellado correspondientemente por:
 1. El D.R.O. y el corresponsable en su caso
 2. El constructor responsable con registro vigente
 3. Visto bueno de la dirección de obras publicas
 4. Visto bueno de la dirección de servicios públicos
 5. Visto bueno del dpto. técnico de la Jumapam
 6. Visto bueno del dpto. técnico de la C.F.E.
 7. El colegio al que pertenece el d.r.o.
- Comprobante de pago de derechos, si procede la solicitud (copia)
- Inscripción al RFC

Costo

1% del costo de la obra (en base al presupuesto correspondiente) + 36.5% adicionales.

Nota: las tarifas anteriores son vigentes en tanto no se expidan nuevas actualizadas, según lo establece la ley de hacienda municipal.

Tiempo promedio de respuesta

3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la documentación requisitada, (* excepto en obras que de acuerdo a las normas, requieran de la participación de otras dependencias, en cuyo caso será de 30 días hábiles)

Usuario

D.R.O. (Director Responsable de Obra) Y PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS PUBLICOS.

Comprobante

Licencia de construcción para instalaciones en la vía pública.

Vigencia

La que dictamine la dirección en base a la magnitud de la obra.

Fundamentos Legales

Reglamento de construcción para el municipio de Mazatlán, plan director de desarrollo urbano, ley de desarrollo de centros poblados, ley de hacienda municipal.

Área donde se realiza

- Departamento de Seguimiento Inspección y Centro Histórico.
- Dirección de planeación del desarrollo urbano sustentable

Domicilio

Palacio municipal, A. Flores y G. Nelson s/n, Centro.

Teléfonos

982-21-11 y 982-20-60 Ext. 2744

Horario de atención

Lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.